



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

APRUEBA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE FACUNDO PALOPOLI



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 20 AGO. 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: TCP-EE-217-2026, caratulado: "S/ RENUNCIA AL TCP DEL AGENTE C.P. FACUNDO PALOPOLI"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante NOTA TCP-NPEX-231-2026 de fecha 14 de agosto de 2026, agregada a fojas 2/3, el agente C.P. Facundo PALOPOLI, DNI N° 29.193.091, Legajo N° 29193091000, ha presentado su renuncia al Organismo a partir del 24 de agosto de 2026.

Que la Dirección de Administración, en el marco de la medida previa que resulta prevista en el Artículo 24 del régimen Jurídico Básico de la Función Pública establecido por Ley nacional N° 22.140 y su norma reglamentaria dispuesta por Decreto nacional N° 1797/1980, mediante NOTA-INT-DA-231-2026 (v. f. 4) solicita al Secretario Legal a/c, Dr. Pablo RUSSO, informe si el agente C.P. Facundo PALOPOLI, Legajo N° 29193091000, cuenta con sumarios o situaciones pendientes que pudieran motivar la aplicación de sanciones disciplinarias.

Que en este sentido, a través de la NOTA-INT-CA-66-2026 (v. fs. 5), se informa que a la fecha el agente antes mencionado no posee sumarios abiertos o situaciones pendientes que pudieran meritar la aplicación de sanciones disciplinarias.

Que por todo lo expuesto se procede a aceptar la renuncia presentada por el agente C.P. Facundo PALOPOLI, a la Planta Permanente del Organismo, a partir del 24 de agosto de 2026, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación del Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que la presente, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 14/2026.

Que los suscriptos resultan competentes para emitir el presente acto en atención a sus facultades establecidas en los artículos 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente C.P. Facundo PALOPOLI, DNI N° 29.193.091, Legajo N° 29193091000, a la Planta Permanente de este Organismo, a partir del 24 de agosto de 2026, agradeciendo los servicios prestados. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación del Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que por Dirección de Administración se proceda a la emisión del Certificado de Servicios y Remuneraciones y de Cesación de Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al registro de Declaraciones Juradas del Tribunal de Cuentas, dar intervención a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del visto. Publicar. Cumplido, archivar.

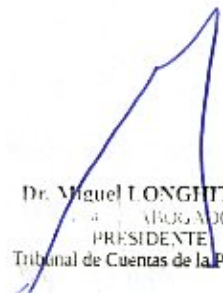
RESOLUCIÓN PLENARIA N°

119

/2026

66
29

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCALES DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGUITANO
ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

